



SRE

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León de los Estados Unidos Mexicanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
Áreas de Cooperación:	Desarrollo sustentable. Medio ambiente.
Fecha en que se firmó:	3 de octubre de 2011.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad de México.
Vigencia:	Entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 3 de octubre de 2012, pudiéndose extender previo acuerdo de "LAS PARTES".



Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

**CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LOS ETADOS UNIDOS
MEXICANOS Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León de los Estados Unidos Mexicanos ("LA SECRETARÍA), y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ("EL PNUD"), en adelante denominados "LAS PARTES",

CONSIDERANDO que el marco jurídico que sustenta el desarrollo de programas de cooperación del PNUD con el Gobierno de México es el "Acuerdo entre el Fondo Especial de las Naciones Unidas y el Gobierno de México sobre Asistencia del Fondo Especial", firmado el 23 de febrero de 1961;

RECORDANDO que los artículos 5 y 6 del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado el 22 de mayo de 2001, y del que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos forma Parte, establecen las medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción no intencional. Dichos preceptos establecen que cada Parte adoptará medidas para reducir las liberaciones totales derivadas de fuentes antropógenas de cada uno de los productos químicos incluidos en el anexo A, B y C, con la meta de seguir reduciéndolas al mínimo y, en los casos en que sea viable, eliminarlas definitivamente;

TENIENDO en cuenta que en 2006, "EL PNUD" en acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), realizaron una fase exploratoria para identificar la necesidad de un proyecto específico para la eliminación de BPCs. En 2007 se realiza con recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) la "Fase Preparatoria para desarrollar una propuesta de proyecto a gran escala a nivel nacional para la eliminación de BPCs". Uno de los productos más importante fue la estimación de un nuevo inventario de BPCs el cual reportó una mayor cantidad que el inventario oficial;

TOMANDO en consideración que en abril de 2009, se inicia el proyecto "Manejo y Destrucción Ambientalmente Adecuados de BPCs en México" el cual integra fondos para su realización del GEF, la SEMARNAT y la Secretaría de Energía (SENER). El objetivo del proyecto es "Minimizar el riesgo de exposición a Bifenilos Policlorados (BPCs) de la población mexicana vulnerable y del medio ambiente, además de cumplir con los requerimientos de cumplimiento de la Convención de Estocolmo para el manejo y destrucción adecuados de BPCs". El proyecto lograría su objetivo a través de la creación de las condiciones para la desincorporación y destrucción del inventario remanente de materiales contaminados con BPCs;

CONSCIENTES de que el proyecto tiene un año de trabajo en México, a la fecha se han realizado dos proyectos piloto para la implementación del Sistema Integrado de Servicios de Gestión (SISG) en un estado y un municipio de la República Mexicana y se cuenta con un primer esquema del SISG. De acuerdo a las características del Estado de Nuevo León como segunda entidad económica del país debido a que presenta una alta actividad industrial y por ende una generadora probable de residuos peligrosos el SISG representa una alternativa de un esquema de manejo adecuado de residuos que al desarrollarse y probarse representaría para México resultados importantes.

Han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO I OBJETIVO

El presente **Convenio** tiene como **objetivo** desarrollar, instrumentar y evaluar un Sistema Integral de Servicios para la Gestión de Bifenilos Policlorados (**SISG**) en el Estado de Nuevo León, el cual servirá como proyecto piloto para su posterior instrumentación en todo el **territorio de los Estados Unidos Mexicanos**, a fin de lograr el manejo y destrucción ambientalmente adecuados de estos residuos.

ARTÍCULO II PROGRAMA DE TRABAJO

1. Para el cumplimiento del **objetivo previsto en el Artículo I de este Convenio**, "**LAS PARTES**" se comprometen a formular, en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento, un programa de trabajo, en adelante "**EL PROGRAMA**", mismo que deberá contener las etapas y acciones a desarrollar en el establecimiento, presentación e implementación del (**SISG**), desde su generación hasta la destrucción final.
2. Una vez aprobado "**EL PROGRAMA**" por "**LAS PARTES**", se adjuntará al **ANEXO TÉCNICO**. "**EL PROGRAMA**" será el documento que establecerá las actividades a desarrollar durante el periodo de vigencia de este Convenio, y el cual formará parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO III COMPROMISOS DEL PNUD

Para la consecución del presente instrumento, "**EL PNUD**", a través del Coordinador Nacional del Proyecto "Manejo y Destrucción Ambientalmente Adecuados de BPCs en México" No. UNDP00059701, se compromete a:

- I. Designar al personal que desarrollará las acciones inherentes al "**SISG**" en el Estado de Nuevo León.
- II. Definir los procesos y mecanismos más adecuados para el establecimiento del "**SISG**".

- III. Participar con **"LA SECRETARÍA"** en la gestión y difusión de las actividades derivadas del objeto del Convenio.
- IV. Realizar un muestreo de BPCs en transformadores ubicados en las empresas del sector industrial (seis sectores de mayor consumo de energía y sitios sensibles), para tratar de estimar la cantidad de BPCs que se encuentran en el Estado.
- V. Capacitar a autoridades ambientales en el Estado de Nuevo León en temas relacionados con los BPCs.
- VI. Realizar un caso demostrativo de eliminación de BPCs encontrados en sitios sensibles del Estado.
- VII. Diseñar un esquema de comunicación hacia las empresas y sitios sensibles.

Para efectos del presente Convenio, "EL PNUD" señala como su domicilio el ubicado en Montes Urales no. 440, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTÍCULO IV COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA

"LA SECRETARÍA" se compromete a:

- I. Definir en conjunto con **"EL PNUD"** los representantes de instituciones locales que se integrarán al Comité Técnico del Proyecto en el Estado.
- II. Convocar al Comité Técnico del **"SISG"** en el Estado.
- III. Impulsar y promover las actividades derivadas de este Convenio con los sectores industriales definidos en el proyecto además de los sitios sensibles, los cuales están descritos en el **"ANEXO TÉCNICO"**.
- IV. Convocar al sector industrial, académico, organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y demás actores que se considere importante que asistan al evento estatal de presentación del **"SISG"**.
- V. Brindar todas las facilidades para el desarrollo de las acciones inherentes al **"SISG"** en el Estado de Nuevo León.
- VI. Concertar las reuniones necesarias con los sectores definidos mencionados en el **"ANEXO TÉCNICO"** para el desarrollo de las actividades del **"SISG"**.
- VII. Proporcionar el apoyo necesario para contactar al personal que asigne **"EL PNUD"** para el desarrollo de las acciones del **"SISG"** con los responsables de

las instalaciones de suministro de agua del Estado, que puedan dar acceso para el muestreo de los transformadores existentes.

VIII. Revisar en coordinación con "EL PNUD" los avances del "SISG".

"LA SECRETARÍA" señala como domicilio convencional el ubicado en el edificio conocido como Antiguo Palacio Federal, localizado en la calle Washington número 648 oriente, Centro, Monterrey, Nuevo León, con código postal 64000.

ARTÍCULO V MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Para la elaboración, seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA", se constituirá un Comité Técnico conformado por "EL PNUD" a través del Coordinador Nacional del Proyecto "Manejo y Destrucción Ambientalmente Adecuados de BPCs en México" No. UNDP00059701, "LA SECRETARÍA" y cuando menos diez representantes de los sectores gubernamentales, cámaras industriales, universidades, organizaciones no gubernamentales considerados relevantes en el Estado de Nuevo León, los cuales serán designados por "LAS PARTES".
2. El Comité Técnico será presidido por "EL PNUD", y deberá constituirse dentro de los siguientes veinte días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento. "LA SECRETARÍA" convocará a las reuniones de acuerdo con "EL PNUD".
3. El Comité Técnico avalará "EL PROGRAMA" de trabajo presentado por "EL PNUD" y opinará sobre el desarrollo de las actividades, evaluará semestralmente los avances de las actividades citadas en el ANEXO TÉCNICO de este Convenio que formen parte de "EL PROGRAMA".

ARTÍCULO VI RELACIÓN LABORAL

El personal o terceros que intervengan en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrán su relación laboral, comercial o de servicio y estará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral ni de ninguna otra índole con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

ARTÍCULO VII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que como el presente Convenio es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en **sus disposiciones**, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto-

hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo, como mecanismo de conciliación.

ARTÍCULO VIII PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna de las disposiciones contenidas o relacionadas con este Convenio deben considerarse como una renuncia expresa o tácita de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluyendo sus órganos subsidiarios.

ARTÍCULO IX MODIFICACIONES

Este Convenio podrá modificarse o adicionarse conforme a los preceptos y lineamientos legales que lo originan. Las adiciones o modificaciones que se convengan deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir del día siguiente a la fecha de su suscripción.

ARTÍCULO X TERMINACIÓN

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito con 30 días de anticipación, siempre y cuando no existan acciones pendientes de cumplimiento; en caso contrario **"LAS PARTES"** acordarán y tomarán las medidas necesarias para no afectar intereses de **"LAS PARTES"**, ni de terceros.

"LAS PARTES" acuerdan que serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

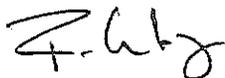
- a. La voluntad unilateral de **"LAS PARTES"**, la cual se atenderá mediante el mecanismo previsto en la cláusula que antecede.
- b. El incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** a las obligaciones adquiridas en el presente Convenio.
- c. La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este Convenio, y
- d. El caso fortuito o de fuerza mayor que impida proseguir con los fines del presente instrumento.

ARTÍCULO XI VIGENCIA

El presente **Convenio** surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 3 de octubre de 2012, pudiéndose extender previo acuerdo de "LAS PARTES".

Firmado en la Ciudad de México el 3 de octubre de 2011, en tres ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS



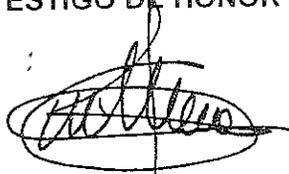
Fernando Gutiérrez Moreno
Secretario

POR EL PROGRAMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO



María del Carmen Sacasa
Representante Residente
Adjunta

TESTIGO DE HONOR



Guillermo J. Román Moguel
Coordinador Nacional del Proyecto "Manejo y Destrucción Ambientalmente
adecuados de Bifenilos Policlorados (BPCS) en México"
Proyecto No. UNDP 00059701